

DISPOSICION SE-CFJ N° 067/21

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 16/20, la Disp. SE-CFJ N° 192/20 y 017/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. CACFJ N° 16/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que la Disp. SE-CFJ N° 192/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que el quinto encuentro sobre enfoque nacional sectorial y políticas públicas se llevó a cabo el 19 de mayo de 2021, participaron como expositores Andrés Nápoli, María Belén Aliciardi, Silvia Nonna, Lelia Devia, Juan Sebastián Lloret y Juan Pablo Mas Vélez y Eduardo Conghost como moderador y se transmitió por el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 17/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Andrés Nápoli como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho

Interno Argentino. Quinto encuentro: enfoque nacional sectorial y políticas públicas” realizada el 19 de mayo de 2021.

2º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Andrés Nápoli en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente disposición.

3º) Certifícase la participación de María Belén Aliciardi como expositora en la actividad “Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Quinto encuentro: enfoque nacional sectorial y políticas públicas” realizada el 19 de mayo de 2021.

4º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a María Belén Aliciardi en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente disposición.

5º) Certifícase la participación de Silvia Nonna como expositora en la actividad “Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Quinto encuentro: enfoque nacional sectorial y políticas públicas” realizada el 19 de mayo de 2021.

6º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Silvia Nonna en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º de la presente disposición.

7º) Certifícase la participación de Lelia Devia como expositora en la actividad “Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Quinto encuentro: enfoque nacional sectorial y políticas públicas” realizada el 19 de mayo de 2021.

8º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Lelia Devia en virtud de la certificación efectuada en el art. 7º de la presente disposición.

9º) Certifícase la participación de Juan Sebastián Lloret como expositor en la actividad “Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Quinto encuentro: enfoque nacional sectorial y políticas públicas” realizada el 19 de mayo de 2021.

10) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Juan Sebastián Lloret en virtud de la certificación efectuada en el art. 9º de la presente disposición.

11) Certifícase la participación de Juan Pablo Mas Vélez como expositor en la actividad “Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Quinto encuentro: enfoque nacional sectorial y políticas públicas” realizada el 19 de mayo de 2021.

12) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Juan Pablo Mas Vélez en virtud de la certificación efectuada en el art. 11 de la presente disposición.

13) Certifícase la participación de Eduardo Conghost como moderador en la actividad “Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Quinto encuentro: enfoque nacional sectorial y políticas públicas” realizada el 19 de mayo de 2021.

DISPOSICION SE-CFJ N° 067/21

14) Autorízase el pago de la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$1.440,00) a Eduardo Conghost en virtud de la certificación efectuada en el art. 13 de la presente disposición.

15) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 067/21



Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

VF